

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, julio 3 de 2020

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte demandante.

Agencias en derecho	\$	585.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	<u>585.000</u>



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 3 de 2020

RADICADO: 05001-41-05-007-2019-00496-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone pasar el expediente al archivo, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>006</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>6 DE JULIO DE 2020</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p>  <p>ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ</p>
